

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 12 ESTACIONES DEL  
PROYECTO CPACC**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

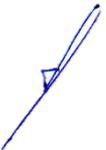
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad  
RUC N° : 20221170688  
Domicilio legal : Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo – Trujillo  
Teléfono: : 942648459  
Correo electrónico: : cangeles@grtclalibertad.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 12 ESTACIONES DEL PROYECTO CPACC.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°144-2021-GR-LL-GGR/GRTC el 29 de abril de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10 céntimos por hoja realizando el Pago en SCOTIABANK al código 205: Ingresos Diversos, a nombre de Transportes La Libertad y recabar en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo - Trujillo.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo 082-2019-EF, Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF y Decreto Supremo 168-2020-EF
- T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada con el D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- RM 840-2017-MTC -01 que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, mesadepartes@grtclalibertad.gob.pe.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS<sup>8</sup>

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los siete (07) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de catorce (14) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- De corresponder, Presentar CARTA FIANZA DE RESPALDO DE GARANTIA, a lo indicado en el numeral 4.7 GARANTIA, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA del presente proceso, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, cuya vigencia debe iniciar a partir de la

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>8</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

firma de la conformidad del servicio y será por el monto del 10% del monto contractual.

La garantía a presentar debe cumplir con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, según lo indicado en el Artículo 148 del Reglamento.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, [mesadepartes@grtclalibertad.gob.pe](mailto:mesadepartes@grtclalibertad.gob.pe).

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Mantenimiento Correctivo consiste en **reparar o reponer** los equipos o subsistemas los cuales imposibiliten devolver la operatividad en conjunto de los sistemas; dicho mantenimiento se realizará en Tres (03) Sistemas de Recepción Vía Satélite, Transmisión de TV en Baja Potencia y Nueve (09) Sistemas de Recepción Vía Satélite, Transmisión de TV en Baja Potencia y Transmisión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada. Estos sistemas están ubicados en las distintas provincias como son Gran Chimú, Julcán, Otuzco, Pataz, Sánchez Carrión y Santiago de Chuco de la región La Libertad.

#### 1.1. OBJETIVO

Devolver la operatividad del servicio de las estaciones de Transmisión de TV en baja potencia (TV), Radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) y radiocomunicación en Alta Frecuencia (HF) instaladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Conglomerado de Proyectos de Apoyo a las Comunicación Comunal.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio, tiene por finalidad devolver el servicio de Transmisión de TV en baja potencia y transmisión de Radiodifusión Sonora en FM a las localidades beneficiadas con los Proyectos PACC y CPACC, a fin de contribuir con su integración y crecimiento social, económico y cultural.

#### 3. BASE LEGAL

- ✓ RM 840-2017-MTC -01 que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2017.
- ✓ Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N°350-2015-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N°1341 – que modifica la Ley N°30225.
- ✓ Decreto Supremo N°056-2017-EF – que modifica el Decreto Supremo N°350-2015-EF.

#### 4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

##### 4.1. PLAZO DE ENTREGA

El servicio se atenderá en un plazo máximo de 90 días calendarios.

#### 4.2. ADELANTOS AL CONTRATISTA

Según lo dispuesto en el artículo 38 y 171 de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará un adelanto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original

#### 4.3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en las siguientes localidades:

LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	ESTADO SITUACIONAL	TIPO DE SISTEMA	N° DE SISTEMA	CANAL	FRECUENCIA
Pampatac	Huamachuco	Sánchez Carrión	Inoperativo	TV-FM	A-1568	07	103.7
Chorobamba	Marcabal	Sánchez Carrión	Operativo	TV-FM	A-1570	07	103.7
Cerpaquino	Sarín	Sánchez Carrión	Inoperativo	TV	A-695	09	-
Orogolday	Sarín	Sánchez Carrión	Inoperativo	TV	A-377	07	-
San Juan	Julcán	Julcán	Operativo	TV-FM	A-1524	11	103.9
San José de Salo Bajo	Carabamba	Julcán	Inoperativo	TV-FM	A-1522	13	103.9
El Porvenir	Sayapullo	Gran Chimú	Inoperativo	TV-FM	A-2012	7	103.9
Punguchique	Cascas	Gran Chimú	Operativo	TV-FM	A-975	7	103.3
Huancas	Tayabamba	Pataz	Inoperativo	TV-FM	A-2020	4	103.9
Pacobamba	Huancaspata	Pataz	Inoperativo	TV-FM	A-2017	04	103.7
Santa Cecilia	Usquil	Otuzco	Operativo	TV-FM	A-2016	07	103.9
Calipuy	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Operativo	TV	A-690	07	-

#### 4.4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concurso público.

#### 4.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

#### 4.6. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA

Contar con personal especializado en equipos de comunicaciones UHF, FM, HF, Sistemas de Aterramiento e Instalaciones Eléctricas.

#### 4.7. GARANTÍA

El proveedor garantizará la calidad del servicio prestado por el tiempo de 2 años, caso contrario al encontrar un desperfecto se hará la notificación al contratista para la reparación respectiva de forma inmediata.

#### 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES

Se detallan los Subsistemas que compone una estación del proyecto CPACC, así como los componentes y características que deben tener como mínimo.

❖ **Sistema de Recepción por Satélite:**

- ✓ Antena Parabólica: 18 pétalos, 12 pies de diámetro, Malla de Aluminio / Amplificador de Bajo Ruido (LNB) / Receptor Digital de TV Satelital / Cable de Interconexión del LNB: cable coaxial RG6.

❖ **Sistema de Transmisión de Radiodifusión TV**

- ✓ Transmisor de TV: Potencia de Salida de 50 W / Modulador / Sistema Radiante: Antena Yagui de 3 elementos de material aluminio / Distribuidor de Potencia Coaxial para TV: 01 entrada y 02 salidas / Cables de Interconexión: Tipo RCA y BNC / Cable de Interconexión del Transmisor de TV al Sistema Radiante: Cable coaxial, 50 Ohm con blindaje corrugado de cobre.

❖ **Sistema de Transmisión de Radiodifusión FM**

- ✓ Transmisor de FM: Potencia de Salida de 50 W / Sistema Radiante: 02 antenas Dipolo Vertical / Distribuidor de Potencia Coaxial para FM: 01 entrada y 02 salidas / Cables de Interconexión: Tipo RCA y BNC / Cable de Interconexión del Transmisor de FM al Sistema Radiante: Cable coaxial, 50 Ohm con blindaje corrugado de cobre.

❖ **Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas**

- ✓ Retenida: Pernería, cable de retenida / Torre Ventada: cuerpos más accesorios / Cable de Cobre Desnudo: conexión de pararrayo a pozo a tierra / Pararrayos: Tetra puntal / Pozo a Tierra para equipos y Pozo a Tierra para Pararrayos / Anclaje: Base de concreto de 0.8 metros X 1 metros de profundidad con anclaje D / Base: Base de concreto para torre de 0.6 metros X 0.6 metros / Estabilizador: 2 KVA de Potencia Nominal.

❖ **Sistema de Alimentación de Energía e Infraestructura**

- ✓ Caseta: Ladrillo, cemento, arena, puerta de metal con chapa, ventana de metal con lunas / Sistema Eléctrico: Llave Termo magnética, Cable AWG, tomacorriente, Socket, Interruptor / Cerco Perimétrico: 8 filas alambre de púas de 80 metros / Pintado de Caseta: puerta y ventana.



## 6. FORMA DE PAGO



La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, en una sola armada, al finalizar el servicio. Además, deberá descontarse el 30% por razones de adelanto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ El pago se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en cualquiera de las entidades del Sistema Financiero Nacional que disponga el Proveedor, para



cuyo efecto comunicarán a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), mediante una Carta-Autorización. Previa conformidad del Área usuaria y emitida la Orden de Compra.

## 7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- ✓ La supervisión estará a cargo del personal responsable de la Subgerencia de Comunicaciones.
- ✓ Para dar conformidad al servicio se programará visitas Inopinadas al inicio, durante o al finalizar el servicio de cada estación, y se constatará la correcta realización del servicio, una vez constatado y verificado la completa operatividad de la estación, se procederá a llenar el Acta Final de Conformidad del Servicio; en caso existan Observaciones se llenará un Acta de Pre-conformidad detallando los Ítems a corregir, dándose un plazo prudencial para la subsanación de acuerdo a la complejidad, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Para programar las visitas Inopinadas, el personal responsable de la Subgerencia de Comunicaciones usará el Cronograma de Trabajo y Actividades que el postor debe presentar (punto 11) y respetar en su totalidad.

## 8. ENTREGABLES

- **Informe Técnico**

Informe donde se detalla las acciones correctivas realizadas, así como cambios de equipos realizados y los logros finales obtenidos, una vez finalizado el servicio.

- **Protocolo de pruebas de funcionamiento de cada Subsistema.**

Informe donde se detalla los distintos valores de operación que se obtuvo una vez finalizado el servicio. (Tanto para el Subsistema de Recepción y Transmisión).

- **Certificado de calibración de telurómetro**

Requerido para realizar el protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra.

- **Protocolo de medición de Resistencia de Puesta a Tierra.**

Documento exigible para documentar el cumplimiento de la correcta instalación de puesta a tierra.

- **Certificado de Homologación de equipos transmisores.**

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas según la normatividad peruana.

- **Certificado de Garantía de equipos. (en caso amerite el reemplazo).**

Para garantizar la operatividad del equipo sin problema alguno.

- **Acta de Conformidad firmado por Autoridad Local.**

Documento que validará la conformidad de las acciones correctivas del sistema por una Autoridad Local, y también validará la visita al lugar.

- **Constancia de Capacitación para manipulación básica a pobladores de la localidad donde se realiza el Mantenimiento.**

Documento que validará la capacitación a pobladores para el uso básico del sistema CPACC y solución de problemas menores.



- **Archivo de video y fotográfico.**

Entregable digital de evidencias fotográficas y de filmaciones (videos cortos) de las acciones correctivas realizadas y requeridas en cada expediente.

## 9. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 10. REQUISITOS DE CALIFICACION

### 10.1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### 10.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

##### Requisitos:

El proveedor deberá contar y acreditar ante la GRTCLL, de acuerdo a las Subsistemas que requieren mantenimiento, como mínimo:

##### Del Personal técnico que brindará el servicio

Se deberá considerar personal especializado en prestaciones del Servicio de Instalación y mantenimiento de Estaciones CPACC El personal con experiencia en equipos Vsat, equipos de

comunicaciones en UHF, FM, HF, sistemas de aterramiento, torres de comunicaciones ventadas, Redes inalámbricas.

01 Jefe de Proyecto

01 Operario técnico

01 Maestro de Obras civiles

**Jefe de Proyecto:**

A. Deberá ser ingeniero electrónico o de telecomunicaciones titulado, habilitado y colegiado con más de 5 años de experiencia en instalación y mantenimiento de estaciones telecomunicaciones con tecnologías VSAT UHF, FM, HF.

B. El jefe de proyecto debe tener mínimo 02 certificaciones en equipamiento de comunicaciones.

C. La experiencia se tomará en cuenta desde la titulación.

D. Además deberá contar con al menos una especialización en Radio Enlace.

**Operario técnico:**

Un técnico en electrónica con más de 2 años de experiencia, debe tener mínimo 03 capacitaciones en equipamiento de comunicaciones, con una experiencia similar mínima de 2 años en proyectos de tecnología Vsat, UHF, FM, HF; además deberá contar con una capacitación en Radio Enlace.

**Maestro de Obras civiles:**

Certificado por un instituto, con un mínimo de un (01) año de experiencia en obras civiles.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesta.

**10.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**10.2.1. FACTURACION**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/972, 000 (novecientos setenta y dos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes en proyectos de telecomunicaciones: En instalación o mantenimiento de sistemas de recepción Vía Satélite (Vsat) y/o Transmisión de Tv en baja potencia y/o interconexión inalámbrica radioenlaces y/o implementación de voz y datos o cableado estructurado y/o



Radiocomunicación o radiodifusión sonora en frecuencia modulada y/o sistemas de telecomunicaciones de radio en zonas aisladas HF y/o sistemas de puesta a tierra y pararrayos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 ( de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el

porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9(de las bases). Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### 11. ACTIVIDADES REQUERIDAS COMO PARTE DEL TRABAJO

El(Los) responsable(s) del servicio deberá(n) realizar las siguientes actividades:

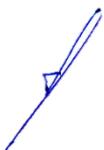
- Antes de iniciar el servicio, presentar un Cronograma de Trabajo y Actividades según se realizará los mantenimientos correctivos a cada estación, el cual se tendrá que respetar y cumplir.
- Realizar viajes de inspección, a cada una de las 12 localidades beneficiadas con el proyecto CPACC.
- Realizar las acciones preventivas y/o correctivas para cada subsistema de las estaciones, especificadas a detalle en los expedientes que se anexan al documento y de forma resumida en el cuadro de resumen que también se anexa.
- Realizar un inventario de todo el equipamiento encontrado e instalado en cada localidad.
- Tomar fotografías de la localidad, la caseta, del equipamiento y los subsistemas.
- Requerir la conformidad de visita del encargado o autoridad local (incluir nombre completo, cargo, teléfono, DNI) donde se ubica la estación CPACC.
- Realizar una capacitación sobre la manipulación nivel básico del sistema a un (01) responsable y/o a un (01) suplente como mínimo de la localidad correspondiente.



### 12. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es esencial que el personal técnico cuente y siga los procedimientos de seguridad para la manipulación de equipos eléctricos, además de todas las precauciones debidas.

También es necesario que cuente con todos los protocolos de Bioseguridad para evitar el contagio y propagación del Covid19.





### **DOCUMENTO RESUMEN DE EXPEDIENTES**

“Servicio de Mantenimiento Correctivo de doce (12) ESTACIONES DEL PROYECTO CPACC; Tres (03) Sistemas de Recepción Vía Satélite, Transmisión de TV en Baja Potencia y Nueve (09) Sistemas de Recepción Vía Satélite, Transmisión de TV en Baja Potencia y Transmisión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.”



## Estación Pampatac – Distrito Huamachuco – Provincia Sánchez Carrión

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 07°46'13.30" S - 77°56'39.80" W

**Año de Instalación :** 2008

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 1568

**Canal :** 07

**Frecuencia :** 103.7 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

➤ Trabajos Preliminares

- Movilización y desmovilización de herramientas a obra
- Limpieza manual de terreno

➤ Mantenimiento de Caseta:

- Pintado y refacción de Caseta
- Mejoramiento de Sistema Eléctrico
- Mejoramiento de Cerco Perimétrico

➤ Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas

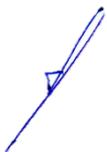
- Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
- Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
- Mantenimiento de Estabilizador de Tensión

➤ Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite

- Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
- Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital

➤ Mantenimiento de Sistema de Transmisión

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de FM y accesorios
- Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)



## Estación Chorobamba – Distrito Marcabal – Provincia Sánchez Carrión

**Estado :** Operativo

**Coordenadas :** 07°43'48.60" S - 78°02'16.60" W

**Año de Instalación :** 2009

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 1570

**Canal :** 07

**Frecuencia :** 103.7 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento preventivo de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento preventivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento preventivo de Transmisor de FM y accesorios
- Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación Cerpaquino – Distrito Sarín – Provincia Sánchez Carrión

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 07°55'59.40" S - 77°56'33.60" W

**Año de Instalación :** 2003

**Proyecto :** PACC

**Tipo de Sistema :** TV

**Número de Sistema :** A - 695

**Canal :** 09

**Frecuencia :** -

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento preventivo de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Suministro de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
- Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)



## Estación Orogolday – Distrito Sarín – Provincia Sánchez Carrión

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 08°00'11.46" S - 77°47'52.08" W

**Año de Instalación :** 2002

**Proyecto :** PACC

**Tipo de Sistema :** TV

**Número de Sistema :** A - 377

**Canal :** 07

**Frecuencia :** -

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

➤ Trabajos Preliminares

- Movilización y desmovilización de herramientas a obra
- Limpieza manual de terreno

➤ Mantenimiento de Caseta:

- Suministro e instalación de Ethernit en techo de caseta
- Mejoramiento y refacción de caseta (incluye puerta metálica y marco para ventana)
- Mejoramiento de Sistema Eléctrico
- Suministro de Cerco Perimétrico

➤ Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas

- Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
- Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
- Suministro de Estabilizador de Tensión

➤ Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite

- Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
- Suministro de Receptor Satelital

➤ Mantenimiento de Sistema de Transmisión

- Mantenimiento Correctivo y/o en su defecto suministro Transmisor de TV, modulador y accesorios
- Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación San Juan – Distrito Julcán – Provincia Julcán

**Estado :** Operativo

**Coordenadas :** 08°01'07.50" S - 78°23'59.80" W

**Año de Instalación :** 2009

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 1524

**Canal :** 11

**Frecuencia :** 103.9 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 Antenas dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)



## Estación San José de Salo Bajo – Distrito Carabamba – Provincia Julcán

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 08°06'07.00" S - 78°39'41.60" W

**Año de Instalación :** 2009

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 1522

**Canal :** 13

**Frecuencia :** 103.9 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación El Porvenir – Distrito Sayapullo – Provincia Gran Chimú

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 07°34'06.72" S - 78°32'15.36" W

**Año de Instalación :** 2010

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 2012

**Canal :** 07

**Frecuencia :** 103.9 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
-  ➤ Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
-  ➤ Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación Punguchique – Distrito Cascas – Provincia Gran Chimú

**Estado :** Operativo

**Coordenadas :** 07°33'24.80" S - 78°39'37.10" W

**Año de Instalación :** 2007

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 975

**Canal :** 07

**Frecuencia :** 103.3 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación Huancas – Distrito Tayabamba – Provincia Pataz

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 08°20'55.5" S - 77°19'36.3" W

**Año de Instalación :** 2010

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

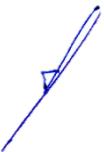
**Número de Sistema :** A - 2020

**Canal :** 04

**Frecuencia :** 103.9 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Mejoramiento de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento Correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento Correctivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)



## Estación Pacobamba – Distrito Huancaspata – Provincia Pataz

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 08°29'12.30" S - 77°19'43.50" W

**Año de Instalación :** 2010

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 2017

**Canal :** 04

**Frecuencia :** 103.7 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Suministro e instalación de Ethernit en techo de caseta
  - Mejoramiento y refacción de caseta (incluye puerta metálica y marco para ventana, pintado, etc.)
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Mejoramiento de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento Correctivo y/o Suministro de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento Correctivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación Santa Cecilia – Distrito Usquil – Provincia Otuzco

**Estado :** Operativo

**Coordenadas :** 07°50'48.1" S - 78°28'59.4" W

**Año de Instalación :** 2010

**Proyecto :** CPACC

**Tipo de Sistema :** TV - FM

**Número de Sistema :** A - 2016

**Canal :** 07

**Frecuencia :** 103.9 MHz

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Pintado y refacción de Caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Mejoramiento de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Mantenimiento preventivo de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento Preventivo de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo de Transmisor de FM y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, 02 dipolos, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## Estación Calipuy – Distrito Santiago de Chuco – Provincia Santiago de Chuco

**Estado :** Inoperativo

**Coordenadas :** 08°20'34.30" S - 78°12'12.25" W

**Año de Instalación :** 2003

**Proyecto :** PACC

**Tipo de Sistema :** TV

**Número de Sistema :** A - 690

**Canal :** 07

**Frecuencia :** -

Trabajos contemplados en la estación CPACC:

- Trabajos Preliminares
  - Movilización y desmovilización de herramientas a obra
  - Limpieza manual de terreno
- Mantenimiento de Caseta:
  - Mejoramiento y refacción de caseta
  - Mejoramiento de Sistema Eléctrico
  - Suministro de Cerco Perimétrico
- Mantenimiento de Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
  - Mejoramiento de Pozo a Tierra para Sistema Pararrayos
  - Instalación de Pozo a Tierra para Equipos de Comunicaciones
  - Mantenimiento de Estabilizador de Tensión
- Mantenimiento de Sistema de Recepción por Satélite
  - Cambio de pétalos rotos y mantenimiento General en antena Parabólica
  - Suministro de Receptor Satelital
- Mantenimiento de Sistema de Transmisión
  - Mantenimiento de Transmisor de TV, modulador y accesorios
  - Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Sistema Radiante (02 Antenas Yagui, Distribuidores de Potencia 1x2, Torre ventada, etc.)

## EXPEDIENTES DE ESTACIONES CPACC

“Servicio de Mantenimiento Correctivo de doce (12) ESTACIONES DEL PROYECTO CPACC; Tres (03) Sistemas de Recepción Vía Satélite, Transmisión de TV en Baja Potencia y Nueve (09) Sistemas de Recepción Vía Satélite, Transmisión de TV en Baja Potencia y Transmisión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.”

Las especificaciones técnicas pueden descargar del siguiente enlace:

[www.grtclalibertad.gob.pe/resoluciones/4](http://www.grtclalibertad.gob.pe/resoluciones/4)

Donde se encontrará el archivo y las estaciones conforme a la siguiente relación:

ARCHIVO:	1. TERMINOS_REFERENCIA_PAMPATAC.
ESTACION	PAGINA
PAMPATAC	1

ARCHIVO:	2.TERMINOS_REFERENCIA_CHOROBAMBA.
ESTACION	PAGINA
CHOROBAMBA	1

ARCHIVO:	3.TERMINOS_REFERENCIA_CERPAQUINO.
ESTACION	PAGINA
CERPAQUINO	1

ARCHIVO:	4. TERMINOS_REFERENCIA_PUNGUCHIQUE_HUANCAS_PACOBAMBA_SANTA CECILIA_CALIPUY
ESTACION	PAGINA
PUNGUCHIQUE	1
HUANCAS	38
PACOBAMBA	75
SANTA CECILIA	102
CALIPUY	136

ARCHIVO:	5. TERMINOS_REFERENCIA_OROGOLDAY_SAN JUAN_SAN JOSE_PORVENIR
ESTACION	PAGINA
OROGOLDAY	1
SAN JUAN	28
SAN JOSE	57
PORVENIR	90

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá contar y acreditar ante la GRTCLL, de acuerdo a las Subsistemas que requieren mantenimiento, como mínimo:</p> <p><b>Del Personal técnico que brindará el servicio</b> Se deberá considerar personal especializado en prestaciones del Servicio de Instalación y mantenimiento de Estaciones CPACC El personal con experiencia en equipos Vsat, equipos de comunicaciones en UHF, FM, HF, sistemas de aterramiento, torres de comunicaciones ventadas, Redes inalámbricas. 01 Jefe de Proyecto 01 Operario técnico 01 Maestro de Obras civiles</p> <p><b>Jefe de Proyecto:</b> A. Deberá ser ingeniero electrónico o de telecomunicaciones titulado, habilitado y colegiado con más de 5 años de experiencia en instalación y mantenimiento de estaciones telecomunicaciones con tecnologías VSAT UHF, FM, HF. B. El jefe de proyecto debe tener mínimo 02 certificaciones en equipamiento de comunicaciones. C. La experiencia se tomará en cuenta desde la titulación. D. Además deberá contar con al menos una especialización en Radio Enlace.</p> <p><b>Operario técnico:</b> Un técnico en electrónica con más de 2 años de experiencia, debe tener mínimo 03 capacitaciones en equipamiento de comunicaciones, con una experiencia similar mínima de 2 años en proyectos de tecnología Vsat, UHF, FM, HF; además deberá contar con una capacitación en Radio Enlace.</p> <p><b>Maestro de Obras civiles:</b> Certificado por un instituto, con un mínimo de un (01) año de experiencia en obras civiles.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul>

- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/972,000 (novecientos setenta y dos mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes en proyectos de telecomunicaciones: En instalación o mantenimiento de sistemas de recepción Vía Satélite (Vsat) y/o Transmisión de Tv en baja potencia y/o interconexión inalámbrica radioenlaces y/o implementación de voz y datos o cableado estructurado y/o Radiocomunicación o radiodifusión sonora en frecuencia modulada y/o sistemas de telecomunicaciones de radio en zonas aisladas HF y/o sistemas de puesta a tierra y pararrayos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>
<b>H.</b>	<b>MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 1:</b>  Presentar CARTA FIANZA DE RESPALDO DE GARANTIA, a lo indicado en el numeral 4.7 GARANTIA, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA del presente proceso, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, cuya vigencia debe iniciar a partir de la firma de la conformidad del servicio y será por el monto del 10% del monto contractual.</p> <p>La garantía a presentar debe cumplir con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, según lo indicado en el Artículo 148 del Reglamento.</p> <p>Esta Carta Fianza se presentará, entre otros, como documento obligatorio para el pago, indicado en el numeral 2.6 del Capítulo II Del Procedimiento de Selección de las presentes Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p>	<p><b>Mejora 1: 10 puntos</b></p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li><li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de 12 Estaciones del Proyecto CPACC, que celebra de una parte Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20221170688, con domicilio legal en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP** para la contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo de 12 Estaciones del Proyecto CPACC, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento Correctivo de 12 Estaciones del Proyecto CPACC.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los siete (07) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de catorce (14) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**



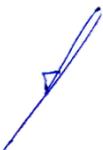
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. MOCHE N° 452 URB. TORRES ARAUJO – TRUJILLO.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

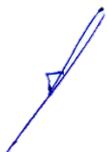
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

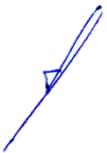
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"





## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



---

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 12 ESTACIONES DEL PROYECTO CPACC, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

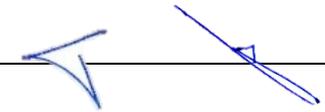
<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-GR-LL-GGR/GRTC-CSCP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*